UPN-DSJ-CONV-008/2022

EL PRESENTE CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "LA CDHCM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, LA C. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DOCTORA ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. El 27 de marzo de 2012, **"LAS PARTES"** suscribieron un **Convenio Marco de Colaboración**, con el objeto de establecer las bases y mecanismos jurídico-administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos, con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de derechos humanos, así como, intercambiar experiencias e iniciativas a través del diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, dirigidas a servidores públicos, sociedad civil, instituciones académicas y población de esta Ciudad, así como, otras actividades que fortalezcan mutuamente a **"LAS PARTES"**.

2. El **Convenio Marco de Colaboración** referido en el numeral inmediato anterior tiene vigencia indefinida, según su Cláusula **Décima Segunda**.

3. En atención a lo dispuesto por las Cláusulas Segunda y Tercera del instrumento de referencia, el 22 de mayo de 2017, **"LAS PARTES"** formalizaron un Convenio Específico de Colaboración, con objeto de llevar a cabo el diseño y operación del programa: **"Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz",** que dio inicio el 14 de agosto de 2017 para concluir el 2 de junio de 2019.

4. El 29 de julio de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron un Convenio Específico de Colaboración con el objeto de llevar a cabo el diseño y operación, en su **tercera generación** del Programa de **"Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz"**, que dio inicio el 5 de agosto de 2019 para concluir el 4 de junio de 2021.

5. En consideración a los resultados alcanzados en la operación del Programa de referencia, es de su interés desarrollar la **cuarta generación** de la **"Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz", modalidad escolarizada** (ante la situación de la pandemia

originada por el COVID-19, la Maestría se realizara en modalidad virtual hasta que se esté en condiciones de retomar las actividades presenciales) con la finalidad de ampliar su cobertura y beneficiar a un mayor número de personas docentes de educación básica y profesionales de la educación interesadas en cursar el programa; motivo por el cual celebran el presente **Convenio Específico de Colaboración**.

6. En virtud de las condiciones originadas por causa de fuerza mayor y derivado de la pandemia mundial sanitaria, originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y ante la imposibilidad de formalizar previamente este Convenio, **"LAS PARTES"** acordaron implementar el programa de la **"Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz"** el 09 de agosto de 2021, con el objetivo de no pausar el mismo en beneficio de las personas participantes y tomando en consideración, la coordinación interinstitucional permanente que se tiene entre **"LAS PARTES"**, por lo que se comprometieron formalizar el Convenio una vez que las condiciones sanitarias lo permitieran.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "LA CDHCM" QUE:

I.1. Es un Organismo Constitucional Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 46, Apartado A, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 4 fracción IV, 115, 116 y 117 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de julio del 2019; 5 de su Reglamento Interno, y 1 y 7 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

I.2. De conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, a partir del 13 de julio de 2019, fecha de la entrada en vigor del Decreto por el cual se promulga esta Ley, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cambia su denominación por la de Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, por ello todas las menciones a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal contenidas en cualquier disposición jurídica o en instrumentos vigentes, se entenderán referidas a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

I.3. De conformidad con los artículos 48, numerales 1 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 24 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, y 3 y 5 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, **"LA CDHCM"** está encargada en el ámbito territorial de la Ciudad de México de la promoción, protección, garantía, defensa, vigilancia, estudio, investigación, educación y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales de la materia, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

I.4. Entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos, así como promover el estudio, la enseñanza, educación y divulgación en el ámbito territorial de la Ciudad de México, en términos de lo establecido en los artículos 3, 5, fracción I, 101, 102 y 106 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, así como las obligaciones establecidas en el artículo 108 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México.

I.5. De conformidad con el artículo 104 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, **"LA CDHCM"** cuenta con un programa sistemático y permanente de educación de los derechos humanos, que está disponible de manera presencial y a distancia, dirigido entre otras, a la población en general y a las personas servidoras públicas.

En particular, la educación a distancia se proporciona a través de la plataforma *AprendeDH*, que brinda información y herramientas que contribuyen al cumplimiento y ejercicio de los derechos humanos en México (particularmente de la Ciudad de México). Dicha plataforma alberga una serie de actividades de formación que buscan acercar la educación en derechos humanos a las personas.

I.6. Mediante decreto de fecha 13 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la VII Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designó a la C. Nashieli Ramírez Hernández, como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hoy de la Ciudad de México, para un periodo de cuatro años a partir del 7 de noviembre de 2017.

Asimismo, el 13 de agosto de 2021, se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, los puntos resolutivos del Dictamen por el cual el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, aprobó en sentido positivo la solicitud de reelección de la C. Nashieli Ramírez Hernández como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México para ejercer otro periodo de cuatro años a partir del 7 de noviembre de 2021 al 6 de noviembre de 2025, con base a lo

establecido en los artículos 9 y 10 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

I.7. Para el cumplimiento de los fines de **"LA CDHCM",** la Presidenta en su carácter de representante legal se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio, así como para promover y fortalecer las relaciones institucionales con organismos públicos, sociales o privados, nacionales e internacionales, en materia de su competencia; celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales; fomentar y difundir una cultura proclive al significado de los derechos fundamentales y su respeto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones I, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y 34 y 35, fracciones XI y XIII de su Reglamento Interno.

I.8. En ejercicio de sus atribuciones y facultades legales, la Presidenta designa a la Maestra Palmira Silva Culebro, en su carácter de Directora Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos de **"LA CDHCM"**, o a quien en su momento ocupe dicho cargo, o bien ejerza las atribuciones requeridas, la verificación y seguimiento del presente instrumento para su cumplimiento.

I.9. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CDH930623-9B5.

I.10. Para todos los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 1449, Colonia Pueblo Axotla, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01030, en la Ciudad de México.

II. DECLARA "LA UPN" QUE:

II.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

II.2. Según lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

II.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de su Decreto de Creación, la Doctora Rosa María Torres Hernández, en su carácter de Rectora, es la representante de la Universidad Pedagógica Nacional, calidad que se acredita con

el oficio de nombramiento de fecha 2 de enero de 2019, expedido a su favor por el entonces Secretario de Educación Pública, Maestro Esteban Moctezuma Barragán, encontrándose facultada para suscribir el presente **Convenio Específico de Colaboración**.

II.4. Tiene interés en conjuntar acciones y esfuerzos con otras dependencias y entidades de la administración pública federal y estatal, así como, entes privados, que permitan dar respuesta en forma concertada a las necesidades que se derivan del desarrollo educativo.

II.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **UPN780829-QW1**.

II.7. Para los efectos legales del presente **Convenio Específico de Colaboración** señala como su domicilio el establecido en el número 24 de la Carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Para el cumplimiento de sus objetivos, cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos y todos los elementos indispensables para asegurar el éxito del Convenio.

III.2. Reconocen la importancia de establecer vínculos de colaboración que permitan impulsar y fortalecer el desarrollo de las funciones sustantivas para lograr el objeto del presente instrumento, ampliando su difusión y alcance social.

III.3. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica que ostentan, expresando su voluntad de celebrar el presente **Convenio Específico de Colaboración** al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración** es conjuntar acciones, recursos y esfuerzos para llevar a cabo la operación y revisión constante del cumplimiento del programa: **"Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz",** en lo sucesivo se denominará **"LA MAESTRÍA"**, modalidad escolarizada, no obstante, derivado de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), **"LA MAESTRÍA"** se podrá realizar en modalidad

virtual hasta que las condiciones sanitarias e institucionales permitan retomar las actividades presenciales.

"LA MAESTRÍA", está dirigida a personas docentes de educación básica y promotores de derechos humanos en educación, y su objetivo principal es que el profesional de educación básica desarrolle su capacidad reflexiva para construir conocimientos y formar actitudes, valores y habilidades que, recuperando los saberes de su propia práctica, le permitan profundizar en la comprensión de aquellos elementos que influyen en la construcción de ambientes de convivencia inclusivos dentro de la escuela, así como, desarrollar las competencias necesarias para diseñar y proponer alternativas pertinentes para afrontar los conflictos dentro del ámbito escolar, promoviendo procesos formativos significativos que favorezcan en las y los alumnos el aprendizaje de modos de convivencia en el marco de los derechos humanos y la cultura de paz.

SEGUNDA. LUGAR Y FECHA

"LA MAESTRÍA", será impartida los días y horas que determine **"LA UPN"**, en modalidad escolarizada, no obstante, derivado de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), **"LA MAESTRÍA"** se podrá realizar en modalidad virtual hasta que las condiciones sanitarias e institucionales permitan retomar las actividades presenciales en las instalaciones de ambas instituciones citadas en los numerales **I.10** y **II.7**, de acuerdo a disponibilidad de espacios, así como del semáforo epidemiológico derivado de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2, del 9 de agosto de 2021 al 4 de junio de 2023, en cuatro semestres, con un total de 112 créditos de **"LA MAESTRÍA"**, que se dividirá en 3 ejes de formación, conforme al contenido del **Anexo Técnico,** que forma parte integral del presente instrumento.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UPN"

Para la ejecución del presente instrumento **"LA UPN"**, se compromete a:

a) Diseñar, desarrollar y dar seguimiento a **"LA MAESTRÍA"**, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados por el Consejo Académico de **"LA UPN"** y el Reglamento General para Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

b) Aprobar y actualizar el plan y programa de estudios del posgrado materia del presente instrumento, de conformidad con su normatividad interna.

c) Designar al personal académico e investigador de entre su plantilla de personal, que se responsabilizará de impartir las asignaturas del plan de estudios de **"LA MAESTRÍA"**, considerando sus perfiles y experiencia académica.

d) Realizar la coordinación académica y operativa de **"LA MAESTRÍA"**.

e) Inscribir a las y los alumnos que cubran los requisitos de ingreso que establece el plan de estudios de **"LA MAESTRÍA"** y el Reglamento General para Estudios de Posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

f) Integrar un expediente por cada una de las y los alumnos acreditados, con los documentos oficiales e historial académico de las evaluaciones por asignatura y módulos del posgrado. El Área de Servicios Escolares de **"LA UPN"**, verificará que las y los estudiantes inscritos cumplan con los requisitos académicos establecidos.

g) Expedir las constancias y certificados de estudio y otorgar los títulos profesionales y grados académicos a las y los alumnos que hayan acreditado las asignaturas y concluido sus estudios conforme al plan y programa de estudios de **"LA MAESTRÍA"**.

h) Evaluar y dar seguimiento al desarrollo del posgrado materia del presente instrumento.

i) Elaborar la convocatoria de **"LA MAESTRÍA",** para el ciclo escolar 2021-2022, que inicia en el mes de agosto de 2021.

j) Otorgar a **"LA CDHCM"** hasta dos lugares, sin costo alguno, para su personal interesado en cursar **"LA MAESTRÍA"**, quienes deberán cubrir los requisitos de ingreso que se establezcan en la Convocatoria referida en el inciso i) de esta Cláusula.

k) Designar a las y/o los tutores de tesis de su plantilla docente para apoyar a las y los alumnos de **"LA MAESTRÍA"**.

l) Informar con debida anticipación, a **"LA CDHCM"** las actividades a programarse y los cambios de fechas de las actividades programadas, así como, de las personas responsables de las mismas.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA CDHCM"

Para la realización del objeto del presente instrumento, **"LA CDHCM"** se compromete a:

a) Asesorar y dar seguimiento a las y los estudiantes cuyos proyectos de tesis contemplen procesos de intervención en escuelas y comunidades, previa valoración de la Subdirección de Programas Educativos y la Dirección Ejecutiva de Educación

en Derechos Humanos, que contribuyan al análisis y fortalecimiento de los programas educativos y de formación de **"LA CDHCM"**.

b) Colaborar en la impartición de algunos temas específicos en materia de derechos humanos y cultura de paz, contenidos en el programa de **"LA MAESTRÍA"**.

c) Proporcionar, en caso de que algunas de las sesiones de **"LA MAESTRÍA"** se desarrollen en **"LA CDHCM"**, el espacio adecuado, así como los instrumentos técnicos necesarios, considerando las medidas determinadas por las autoridades sanitarias.

d) Nombrar a un enlace que brinde seguimiento a las actividades académicas y operativas de **"LA MAESTRÍA"**.

e) Proponer hasta dos personas colaboradoras de **"LA CDHCM"** para cursar **"LA MAESTRÍA"**.

f) Proporcionar los recursos humanos necesarios para la adecuada organización, realización y en su caso evaluación de las actividades de **"LA MAESTRÍA"**.

QUINA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

Para la realización del objeto del presente instrumento, **"LAS PARTES"** se comprometen a:

a) Estructurar y participar en actividades académicas curriculares y extracurriculares previstas en los planes y programas de estudio de **"LA MAESTRÍA"**.

b) Realizar actividades en las que las y los estudiantes de **"LA MAESTRÍA"** participen para compartir los avances de sus proyectos de intervención en las escuelas y comunidades, con la finalidad de fortalecer su formación académica, difundir la experiencia y promover la mejora del trabajo que realizan.

c) Participar en la coordinación del diseño, desarrollo y seguimiento de los proyectos de intervención que se desarrollen en las escuelas y comunidades por parte de las y los estudiantes de **"LA MAESTRÍA"**.

d) Elaborar de manera conjunta una publicación de sistematización de la experiencia al finalizar el cuarto semestre de **"LA MAESTRÍA"** misma que estará sujeta a suficiencia presupuestal.

e) Participar en reuniones de seguimiento y evaluación que promuevan la revisión de las acciones y mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento de este instrumento.

f) Respetar el Programa que integra el **Anexo Técnico**, el cual forma parte del presente **Convenio Específico de Colaboración**, y que será debidamente suscrito por **"LAS PARTES"**.

g) Resolver de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente **Convenio Específico de Colaboración,** o por hechos provenientes de caso fortuito o causa de fuerza mayor que obligue a alguna modificación o cambio en cuanto a la sede, fechas, catedrático o catedrática encargados de impartir alguna sesión académica en "**LA MAESTRÍA"**, siempre y cuando no contravenga el objeto y cláusulas del presente **Convenio Específico de Colaboración**.

h) Designar a miembros de su propio personal que cubran los requisitos de ingreso establecidos en el plan de estudios, para cursar **"LA MAESTRÍA"**.

i) Utilizar los logotipos institucionales y/o sus acrónimos institucionales o siglas, solo para efecto de promoción y difusión de **"LA MAESTRÍA".**

SEXTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, se instalará una Comisión Técnica formada por representantes de **"LAS PARTES"**, quienes serán designados por cada una de las instituciones convocantes a **"LA MAESTRÍA"** y cuyas atribuciones serán:

a) Determinar e implementar las acciones necesarias para dar cumplimiento al objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**;

b) Coordinar el desarrollo de **"LA MAESTRÍA"**;

c) Dar seguimiento al Programa de **"LA MAESTRÍA"** así como evaluar sus resultados;

d) Resolver los conflictos o controversias con motivo de la interpretación y/o cumplimiento de este instrumento, y

e) Las demás que acuerden **"LAS PARTES".**

SÉPTIMA. RESPONSABLES DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Para efectos de la realización del objeto de este **Convenio Específico de Colaboración**, **"LA CDHCM"**, designa como responsable a la Maestra Palmira Silva Culebro, en su carácter de Directora Ejecutiva de Educación en Derechos Humanos asistida por Beatriz Giannella Avalos Macías, en su carácter de Directora de Educación y, o a quienes en su momento ocupen dichos cargos, por su parte, **"LA UPN"** designa a la Doctora María Guadalupe Olivier Téllez, Secretaria Académica de la Institución, asistida por la Doctora Rosalía Menindez Martínez, Coordinadora del Posgrado y la Doctora Lucía Elena Rodríguez Mckeon, Coordinadora de **"LA MAESTRÍA"**, o a quien en su momento ocupen dichos cargos.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio Específico de Colaboración estará bajo la dirección y dependencia directa de la parte con quien tiene establecida su relación laboral, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha instancia. Cada una de **"LAS PARTES"** asumirá la responsabilidad respecto de su personal, por lo que en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, liberándola de cualquier responsabilidad en materia de trabajo, seguridad social o de cualquier otra índole.

Si en la realización de **"LA MAESTRÍA",** interviene personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a **"LAS PARTES",** continuarán siempre bajo la dirección y dependencias de dicha institución o persona, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral o de cualquier otra índole, con ninguna de **"LAS PARTES"**.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES", convienen en que las obras intelectuales que resulten de las acciones relacionadas con el presente **Convenio Específico de Colaboración** serán propiedad de aquella que las haya producido; si derivan de un trabajo conjunto, ambas serán titulares de los derechos en la misma proporción. Asimismo, reconocerán a las y los investigadores su derecho de figurar como personas autoras en todos aquellos documentos que legalmente las corresponda.

Las sesiones de **"LA MAESTRÍA",** podrán ser grabadas por **"LAS PARTES"** para ser utilizadas posteriormente y sin fines de lucro, para los propósitos que cada una de ellas juzgue pertinentes, previo acuerdo entre las mismas, conforme legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales, aplicable tanto en el ámbito federal como en el local.

"LAS PARTES", están de acuerdo en que los productos obtenidos de las actividades objeto del presente **Convenio Específico de Colaboración**, podrán utilizarlos en el desarrollo de sus respectivas funciones sustantivas.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

En virtud de tratarse de un **Convenio Específico de Colaboración** de buena fe **"LAS PARTES",** estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente instrumento, que resulte de manera directa o indirecta del caso fortuito o causas de fuerza mayor, particularmente por suspensión o paro de labores académicas o administrativas; acordándose que al desaparecer éstas, inmediatamente se reanudarán los trabajos y las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" convienen en salvaguardar la información de acceso restringido, en cualquiera de sus modalidades, así como la de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente **Convenio Específico de Colaboración**, en términos de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales, aplicable tanto en el ámbito federal como en el local.

DÉCIMA SEGUNDA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

"LAS PARTES", admiten que las relaciones establecidas en este **Convenio Específico de Colaboración,** no podrán considerarse como constitutivas de sociedad entre ellas, sino, como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, sea de naturaleza laboral, civil, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales, las cuales podrían consistir en adeudos, daños, perjuicios, celebración de contratos, convenios o cualquier otra causa análoga.

DÉCIMA TERCERA. AUSENCIA DE LUCRO

En razón de que la relación entre **"LAS PARTES",** es únicamente de colaboración institucional, manifiestan que el presente Convenio, así como las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo, no representan, en ningún momento, acto o acción que se considere o sea susceptible de lucro.

DÉCIMA CUARTA. COMUNICACIONES

Las comunicaciones de tipo general, académico y administrativo producto de este Convenio, deberán dirigirse en el caso de **"LA CDHCM"** en el domicilio indicado en el numeral I.10 de este instrumento, y a la Secretaría Académica de **"LA UPN"** en el

domicilio indicado en el numeral II.7 de este instrumento, o por los medios electrónicos que se acuerden.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA

En virtud de las condiciones originadas por causa de fuerza mayor y derivado de la pandemia mundial sanitaria, originada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y ante la imposibilidad de formalizar previamente este Convenio, **"LAS PARTES"** acordaron implementar el programa de la **"Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz"** el 09 de agosto de 2021, con el objetivo de no pausar el mismo en beneficio de las personas participantes y tomando en consideración, la coordinación interinstitucional permanente que se tiene entre **"LAS PARTES"**. Por lo que, a la fecha de firma del presente instrumento, se formaliza el Convenio Específico de Colaboración, el cual permanecerá vigente hasta la fecha de conclusión de **"LA MAESTRÍA"**. En caso de existir algún pendiente tras la clausura del programa, se extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de **"LAS PARTES",** podrá dar por terminado este instrumento, mediante notificación por escrito a la otra parte, con quince días hábiles de anticipación. En tal caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Cumpliendo, en caso de que existan, con los compromisos o actividades pendientes.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES

"LAS PARTES" convienen que cualquier modificación o adición al contenido del presente **Convenio Específico de Colaboración,** será consensuada previamente y deberá formalizarse por escrito, con quince días hábiles de anticipación a su entrada en vigor, formalizando los términos acordados mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, mismo que formará parte integral del presente **Convenio Específico de Colaboración** En tal caso, adoptarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, sin afectar el cumplimiento de los programas en curso.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio Específico de Colaboración, es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y/o cumplimiento, será resuelta de forma conjunta, priorizando siempre una solución conciliatoria. No obstante, en caso de no llegar a una amigable composición, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales

Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios futuros pudiese corresponderles.

DÉCIMA NOVENA. ENCABEZADOS DE LAS CLÁUSULAS

Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente instrumento tienen por objeto ser simple identificación, sin poder utilizarse para la interpretación del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente **Convenio Específico de Colaboración** contiene, por lo que, ratifican y firman cuatro ejemplares, correspondiendo dos ejemplares para **"LA CDHCM"**, y dos ejemplares para **"LA UPN"**, en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo de dos mil veintidós.

POR "LA CDHCM"

C. NASHIELI RAMÍREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

POR "LA UPN"

DRA. ROSA MARÍA TORRES HERNÁNDEZ
RECTORA

TESTIGO

MTRA. PALMIRA SILVA CULEBRO
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

TESTIGO

DRA. MARÍA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ
SECRETARIA ACADÉMICA

ESTA ES LA PÁGINA 13 Y ÚLTIMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL.

UPN-DSJ-CONV-008/2022

EL PRESENTE ANEXO DEL CONVENIO SE REVISÓ EN SU FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE QUIENES LO SUSCRIBEN.

ANEXTO TÉCNICO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN "LA CDHCM" Y "LA UPN"

MAESTRÍA "GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA. VIOLENCIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ"

Versión Resumida

Datos Generales

Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz.

Se ofrece en las instalaciones de la Unidad UPN Ajusco y la CDHCM.

Modalidad escolarizada. Pero ante la situación de la contingencia sanitaria, se podrá impartir a distancia, hasta que se pueda retomar las actividades presenciales en las instalaciones de ambas instituciones citadas en los numerales **I.10** y **II.7**, de acuerdo a disponibilidad de espacios, así como del semáforo epidemiológico derivado de la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 (COVID19).

El título que otorga es: Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz.

Justificación

Hoy día las voces que cuestionan el sentido y la eficacia de la formación que actualmente se ofrece en la escuela se multiplican, sobre todo cuando se reconoce su ineficacia para coadyuvar en la conformación de una sociedad democrática. Entre otros temas, la crítica que dichas voces encarnan se cierne con gran agudeza sobre su dificultad para transformar determinadas prácticas que, estructuradas a lo largo de los años, han contribuido a crear y reproducir determinados modos de ser y de convivir que no favorecen el ejercicio de la expresión de la diferencia en un marco de participación democrática y mucho menos la experiencia de ser reconocidos como sujetos de derecho.

Esta problemática se manifiesta de manera compleja, cuando es posible identificar que, en general las iniciativas para impulsar la democratización del espacio escolar, se topan

con concepciones muy arraigadas en torno a la convivencia que se resisten a la introducción de las nuevas propuestas.

En los planes y programas en la educación básica, se introducen nuevos contenidos relacionados con el desarrollo de la autonomía y autorregulación, el diálogo, la expresión y la escucha, la resolución democrática de conflictos, la participación, el procesamiento de la diferencia, etcétera que sugiere una nueva agenda para la educación escolar, cuando se propone ir más allá de las fronteras del aula, articulándose con la vida escolar en su conjunto.

La escuela imaginada en dichas propuestas se constituye en un espacio inundado de palabras, lugar de debate donde los sujetos cuestionan su realidad y construyen las herramientas necesarias para elaborar sus demandas, donde la diferencia es la base para la construcción de consenso, donde los disensos contrastan perspectivas; un lugar en el que se vive la experiencia de ser reconocido por la comunidad como sujeto de derecho, y se establece un marco de autoridad democrática, espacio de vida donde se participa en la construcción de proyectos comunes, con la certeza de que su voz es importante y será tomada en cuenta y un tan largo como idealizado etcétera.

Sin embargo, las buenas intenciones plasmadas en todo ese arsenal de aspiraciones que acabamos de sintetizar se dan de bruces con una terca realidad. Cuando observamos lo que sucede con los procesos de apropiación de dichas propuestas en la escuela, nos encontramos con un panorama desolador. En la práctica, muchas de éstas se asumen en un plano de verdadera simulación o tienen poca potencialidad para transformar los entornos de enseñanza y aprendizaje, asumiéndose como experiencias "burbuja", manifestaciones aisladas de prácticas que no tienen eco en el entramado de la racionalidad pedagógica que realmente orienta las prácticas en torno a la formación para la convivencia, con las que se comprometen diariamente las y los maestros.

Es en este contexto problemático donde se justifica la necesidad de impulsar un programa de formación de posgrado dirigido a maestros y maestras del sistema educativo, que apoye el desarrollo de sus capacidades para transformar las prácticas formativas en torno a la convivencia dentro del ámbito escolar.

En la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y en la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) consideramos que es posible fortalecer la potencialidad de la escuela como dispositivo capaz de promover el desarrollo de

prácticas de convivencia incluyentes y signadas por los derechos humanos. Por lo anterior, la propuesta de maestría que a continuación se detalla, ofrece una opción de formación que explora nuevos caminos para hacer frente al desafío que enfrenta hoy día la institución escolar, a fin de convertirse en una comunidad donde sea posible la construcción de una cultura de paz en el ejercicio de los derechos humanos.

En la medida en que la propuesta contribuya al diseño de estrategias de intervención situadas y significativas para promover el desarrollo de una cultura en derechos humanos dentro del ámbito educativo a fin de afrontar de otra manera, la problemática de la violencia que hoy día aqueja a las escuelas, es que la Universidad contribuirá en la apertura de nuevos caminos para hacer frente a los desafíos que hoy día se viven en la práctica educativa y ante las cuales resulta difícil encontrar vías de solución en el contexto actual.

Marco institucional

La Universidad Pedagógica Nacional es una institución pública de educación superior, creada por decreto presidencial el 25 de agosto de 1978. Tiene la finalidad de formar profesionales de la educación en licenciatura y posgrado para atender las necesidades del Sistema Educativo Nacional y de la sociedad en general. Ofrece, además, otros servicios de educación superior como especializaciones y diplomados, realiza investigación en materia educativa y difunde la cultura pedagógica, la ciencia y las diversas expresiones artísticas y culturales del país.

Mientras que para la UPN el lema es *Educar es Transformar*, para la CDHCM *Formar es Apoderar a la Ciudadanía*, lo que significa proveerla de los conocimientos y las habilidades necesarias para el desarrollo de la autonomía y la toma de decisiones; propiciar espacios para el diálogo y la construcción de consensos con base en los principios democráticos de la diversidad y, a partir de la tolerancia, alcanzar mayores niveles de convivencia basados en la solidaridad, siendo éstas las cuatro capacidades fundamentales en que se basan las acciones educativas de la CDHCM.

En el marco del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos y del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, la CDHCM hace suya la propuesta de *Educar para la Paz y los Derechos Humanos* con el interés de impulsar una estrategia educativa que logre transformaciones –más allá del discurso de los derechos humanos–, que impacten en la convivencia cotidiana de grupos y organizaciones de la Ciudad de México.

El quehacer educativo de la CDHCM se sustenta a nivel internacional, en los Principios de París –Principios Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos–, aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 20 de diciembre de 1993. En ellos se recomienda que los organismos públicos de derechos humanos sean competentes, no sólo en la vigilancia y protección, sino también en la promoción y sensibilización de la opinión pública mediante la difusión y la enseñanza de los derechos humanos, tanto en espacios educativos directos como en los medios informativos.

Las acciones educativas impulsadas por la CDHCM tienen como propósito reducir los niveles de la violencia y elevar los de la justicia social en la capital del país, al contribuir al desarrollo de una cultura de respeto a los derechos humanos desde la perspectiva de la educación para la paz. En el diseño de su estrategia educativa, la CDHCM reconoce los caminos abiertos por la sociedad organizada y toma como eje sustancial de trabajo, el desarrollo de una propuesta que fortalece las relaciones humanas a través de la resolución no violenta de conflictos; planteamiento que hace de la problematización de intereses y necesidades una fuente de reflexión para afrontar las tensiones entre los derechos humanos, para la satisfacción de necesidades, y para la promoción de la participación social y la democracia genérica.

En la medida en que la UPN y la CDHCM buscan la articulación de distintos actores: gobierno, instituciones públicas de derechos humanos, organismos civiles, grupos comunitarios y ciudadanía en el impulso de la tarea de mejorar la educación básica que se ofrece en nuestra sociedad, es que el programa de maestría que aquí se justifica, alienta la colaboración de ambas instituciones para contribuir en el análisis y construcción de alternativas para la resolución de las problemáticas que aquejan la convivencia dentro de las escuelas, a partir de este programa de formación a nivel de especialización.

Objetivo General de la Maestría

Uno de los principales compromisos del proceso de la Reforma Integral a la Educación Básica (RIEB) se relaciona con el requerimiento de reconstruir el dispositivo escolar, a fin de responder a las demandas de contribuir en la formación de una cultura de la convivencia a partir de los principios de los derechos humanos.

La importancia que dicho propósito adquiere dentro de la RIEB se refleja en dos de los ámbitos que definen las *competencias para la vida* que habrán de orientar la formación en el nivel de educación básica en nuestro país, tal como se describen a continuación:

- *Competencias para la convivencia.* Su desarrollo requiere: empatía, relacionarse armónicamente con otros y la naturaleza; ser asertivo; trabajar de manera colaborativa; tomar acuerdos y negociar con otros; crecer con los demás; reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística.

- *Competencias para la vida en sociedad.* Para su desarrollo se requiere: decidir y actuar con juicio crítico frente a los valores y las normas sociales y culturales; proceder a favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad y a los derechos humanos; participar tomando en cuenta las implicaciones sociales del uso de la tecnología; combatir la discriminación y el racismo, y desarrollar la conciencia de pertenencia a su cultura, a su país y al mundo.

Asumiendo el reto educativo que dicho propósito implica cuando somos testigos del incremento de la violencia en todos los ámbitos de la vida social, se plantea el siguiente propósito general:

Que el profesional de la Educación Básica desarrolle su capacidad reflexiva para construir conocimientos y formar actitudes, valores y habilidades que, recuperando los saberes de su propia práctica, le permitan profundizar en la comprensión de aquellos elementos que influyen en la construcción de ambientes de convivencia inclusivos dentro de la escuela, así como desarrollar las competencias necesarias para diseñar y proponer alternativas pertinentes para afrontar los conflictos dentro del ámbito escolar, promoviendo procesos formativos significativos que favorezcan en las y los alumnos el aprendizaje de modos de convivencia en el marco de los derechos humanos y la cultura de paz.

Objetivos específicos

- Impulsar el análisis de las problemáticas de la convivencia en el ámbito escolar para proponer estrategias de intervención pedagógicas e institucionales pertinentes.
- Promover el conocimiento del fenómeno de la convivencia escolar como un campo que demanda comprensión y explicación de carácter inter y transdisciplinario.

- Desarrollar dispositivos de innovación con base en la realización de diagnósticos situados sobre los problemas y las condiciones institucionales para su desarrollo.
- Promover la vivencia de prácticas educativas dentro de un ambiente de relaciones horizontales, de no violencia, de respeto a la diferencia, participación, colaboración y responsabilidad.
- Fomentar el desarrollo de una red de colaboración entre las y los estudiantes y las y los egresados para contribuir al intercambio de experiencias y el desarrollo de proyectos de trabajo conjunto.

Perfil de ingreso

Las personas aspirantes que deseen ingresar al programa educativo de la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de paz, deben cumplir las siguientes características:

- Contar con una formación sólida a nivel de licenciatura y provenir de áreas afines a la educación.
- Mostrar una capacidad para expresar ideas de manera clara y ordenada. Capacidad de análisis y síntesis, de reflexión crítica, de innovación y creatividad.
- Interés y compromiso por comprender y resolver problemáticas educativas relacionadas con la convivencia.
- Capacidad para la búsqueda y análisis de información y en la sistematización de datos.
- Interés para promover el desarrollo personal, comunitario y sociocultural al interior y exterior de la escuela.
- Disponibilidad de tiempo para realizar las actividades académicas del programa educativo.
- Liderazgo educativo.

Perfil de Egreso

Con la Maestría en Gestión de la Convivencia en la Escuela. Violencia, Derechos Humanos y Cultura de Paz, que ofrece la Universidad Pedagógica Nacional en convenio interinstitucional con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, se promueve el desarrollo de capacidades profesionales que, mediante una actitud crítica reflexiva, permitan a la persona egresada afrontar de manera pertinente el diagnóstico y la construcción de alternativas de solución a los problemas de convivencia que se presentan en el ámbito escolar.

Conocimientos

- Identifica diversos tipos y manifestaciones de violencia dentro de su ámbito escolar, así como sus efectos en los sujetos que son particularmente vulnerables al ejercicio de dicha violencia al realizar análisis de casos concretos.
- Analiza críticamente, las prácticas educativas que generan sexismo, exclusión y discriminación en su centro educativo.
- Comprende y contrasta los supuestos del enfoque de derechos humanos y sus derivaciones en el trabajo educativo, distinguiendo sus efectos en términos formativos.
- Identifica algunos de los conflictos y/o problemáticas de convivencia más significativos en la comunidad escolar, en su génesis y desarrollo.
- Identifica las dinámicas de inclusión-exclusión al interior de la comunidad escolar y la forma como condicionan la convivencia.
- Contrasta y analiza la potencialidad de diversos procedimientos para afrontar las problemáticas de convivencia y para promover la construcción del sentido de comunidad en el espacio institucional de la escuela desde alternativas de tipo incluyente

Habilidades

- Hace análisis de las situaciones generadoras de violencia y/o conflictos en la convivencia dentro del ámbito escolar en su articulación con el clima escolar prevaleciente.
- Utiliza diversos procedimientos, estrategias e instrumentos para realizar diagnósticos sobre la violencia en su escuela y los aplica adecuadamente.
- Identifica diversas maneras de afrontar las situaciones de violencia en el ámbito escolar, distinguiendo las perspectivas implicadas en cada una de ellos y sus repercusiones en la resolución de las problemáticas de la convivencia.
- Escucha, observa y describe situaciones de conflicto en la convivencia cotidiana escolar y construye alternativas pertinentes para promover y/o intervenir en su resolución a partir del diagnóstico situado.
- Desarrolla capacidades didácticas para promover experiencias formativas centradas en la deliberación y el diálogo, la creatividad, la reflexividad y comprensión crítica.
- Diseña estrategias para la inclusión de los padres y madres de familia en la construcción de una comunidad de aprendizaje, a partir de la problematización de la relación familia, comunidad y escuela.

Actitudes

- Reconstruye su modo de intervenir en las situaciones de violencia y se pregunta y reflexiona sobre cómo lo hace y los efectos que produce.
- Reflexiona sobre su valoración del conflicto en la convivencia y hace un análisis fundamentado de su propia perspectiva.
- Autoevalúa su forma de actuar al intervenir en el afrontamiento de situaciones de violencia y/o de resolución de conflictos en la convivencia.
- Se implica en un análisis de la forma en la que construye y consolida su autoimagen como autoridad pedagógica en su quehacer docente.
- Se involucra en un proceso de ruptura de estereotipos y de apertura a la alteridad con respecto a su papel como docente y en su relación con sus alumnos.
- Construye estrategias para regular la convivencia y afrontar problemáticas específicas de resolución de conflictos, a partir del diálogo, la participación y ejercicio de la normatividad, a partir del auto diagnóstico realizado.
- Identifica su modo de reaccionar e intervenir en los conflictos que se suscitan dentro de la comunidad escolar y se pregunta y reflexiona sobre por qué lo hace así y qué efectos tiene.
- Se involucra en un proceso de apertura para la búsqueda, el diseño y puesta en práctica de alternativas de tipo incluyente para la resolución de conflictos en el ámbito de la comunidad escolar.
- Se involucra en un proceso de ruptura de estereotipos y de apertura a la alteridad con respecto a los padres y madres de familia.

Proceso de selección y evaluación de personas aspirantes

Para optar por el ingreso a la maestría la persona aspirante deberá cubrir los siguientes requisitos:

- Título de licenciatura y cédula profesional
- Certificado de estudios licenciatura con promedio mínimo de 8 (ocho)
- Acta de nacimiento y cédula única de registro de población (CURP)
- Currículum Vitae actualizado
- Carta de exposición de motivos
- Dos fotografías tamaño infantil a color
- Anteproyecto educativo de intervención, desarrollo o innovación.
- Constancia laboral que cubra por lo menos 2 años de antigüedad en actividades profesionales vinculadas al campo educativo

El proceso de selección lo llevan a cabo los académicos que integran el grupo docente básico y consta de los siguientes aspectos:

- Revisión curricular
- Dictamen del anteproyecto educativo de intervención, desarrollo o innovación
- Examen de selección
- Entrevista

Estructura curricular

Tomando como base dicha conceptualización amplia en torno a la formación para la convivencia, queda claro que la caracterización de los procesos formativos en torno a lo que significa aprender a convivir en la escuela, no se limitan a la adquisición de información y tampoco se agotan en los saberes y/o competencias que de manera explícita y directa se organizan a través de la vía curricular. Por el contrario, involucra el desarrollo de múltiples aprendizajes que influyen en la conformación de modos de ser, de actuar y de relacionarse que en muchos casos —aunque no sin intencionalidad— son construidos en la escuela como campo de experiencia fundamental para la socialización política.

La modalidad del programa es escolarizada y su duración es de cuatro semestres. La estructura curricular se diseñó de tal manera que permite el entretejido de tres ejes de formación articulados entre sí: el eje de formación básica, el eje de formación pedagógica e institucional y el eje de formación metodológico. Por otro lado, además de las actividades curriculares, se incluyen otras de tipo co-curricular y extracurricular pertinentes para garantizar una formación sólida e integral.

Eje de formación básica

Este eje ofrece herramientas teórico-conceptuales que favorecen el análisis y comprensión del discurso de los derechos humanos, violencia, conflicto y cultura de paz desde una óptica que integra los aportes provenientes de diversas disciplinas para reflexionar la problemática educativa desde dicha óptica.

Interesa el análisis social y político de su configuración como discurso en su historicidad, así como la identificación de algunos de sus debates principales y de los instrumentos que nos brinda para comprender la realidad institucional de las escuelas. Ello posibilitará la construcción de un marco conceptual de análisis, teniendo como referente las problemáticas de convivencia que se viven en los centros escolares.

Eje de formación pedagógica e institucional

El eje de formación pedagógica e institucional está conformado por cursos obligatorios y optativos, que se orientan a profundizar en el análisis del campo de la Gestión de la Convivencia en la Escuela, como objeto de conocimiento, de formación y de intervención, poniendo énfasis en la profundización de problemáticas específicas y/o ligadas a sectores de población particulares que serán abordados en los cursos de temas selectos donde se promoverá el análisis de temáticas emergentes y la vinculación con organizaciones de la sociedad civil que trabajan en territorio con sectores de población específicos.

Eje de formación metodológica

El carácter profesional de la maestría reconoce la necesidad de orientar la formación a la generación de proyectos innovadores que tengan como sustento la indagación de los problemas y condiciones que han de tomarse en cuenta para su desarrollo en los centros educativos en los que se desempeñan las y los estudiantes.

Articulado a la construcción del dispositivo de innovación, este eje brinda herramientas teórico-conceptuales y metodológicas para el desarrollo del proceso de diagnóstico y construcción de las estrategias de intervención: A través de diversos cursos que van acompañando el trabajo de la persona tutora de tesis a fin de concluir con su trabajo de tesis al final de sus estudios, este eje se articula con la intervención práctica que realiza la o el estudiante a lo largo de su proceso de formación.

Actividades co-curriculares y extracurriculares

Son actividades que en conjunción con la formación básica, pedagógica y metodológica forman parte de la formación de las y los estudiantes de la maestría.

Las actividades co-curriculares son los cursos o actividades de vinculación institucional o con OSC´s, que coadyuvan en la formación y no tienen valor en créditos. Se caracterizan porque su impartición no sustituye los cursos y seminarios del plan de estudios.

Las actividades extracurriculares son los cursillos, cursos inter-semestrales, congresos, foros, entre otros eventos, que se ofrecen a las y los estudiantes dentro y fuera de las instalaciones de la UPN y de la CDHCM para fortalecer su desarrollo académico; así como la participación de las y los estudiantes en seminarios, coloquios, encuentros o cualquier evento académico en los que expongan sus investigaciones.

Mapa curricular

A continuación, se expone gráficamente la estructura del plan de estudios del programa de la maestría:

MAPA CURRICULAR				
SEMESTRE	**ASIGNATURAS**			
	Eje: Formación básica	**Eje: Formación pedagógica**	**Eje: Formación metodológica**	
Primero	Violencia y Derechos Humanos 3 hrs 6c	Derechos Humanos en la escuela 3 hrs 6c	Sujeto, realidad e intervención 2 hrs 4c	Dispositivo de innovación I: Herramientas para el diagnóstico de la convivencia 6 hrs 12c
Segundo	Derechos Humanos y Cultura de Paz 3 hrs 6c	Procesos de formación y convivencia 3 hrs 6c	Temas selectos 2 hrs 4c	Dispositivo de innovación II: Construcción del dato y análisis institucional 6 hrs 12c
Tercero	Conflicto y procesos de mediación 3 hrs 6c	Autoridad, normas y participación 3 hrs 6c	Temas selectos 2 hrs 4c	Dispositivo de Seminario innovación III: Diseño y desarrollo de la estrategia de intervención 2 hrs 4c 4hrs 8c
Cuarto		Gestión de la convivencia II: Inclusión, diversidad y colaboración 3 hrs 6c	Temas selectos III: Reflexión y vinculación social 2 hrs 4c	Seminario de integración II 9 hrs 18c
TOTAL DE CRÉDITOS DE LA MAESTRÍA = 112				

Núcleo Docente Básico

Dra. Lucía Elena Rodríguez Mc Keon (responsable)
Dra. Cecilia Navia Antezana
Dra. Concepción Chávez Romo
Dra. Ana Laura Lara López
Dra. Gisela Salinas Sánchez
Dra. Guadalupe Velázquez Guzmán
Dr. Miguel Ángel Olivo
Dra. Nelly del Pilar Cervera Cobos
Mtro. Iván Escalante Herrera
Mtro. Adalberto Rangel Ruiz De la Peña
Mtra. Leticia Ventura Soriano

Profesoras y profesores Invitados

Dra. Teresa Yurén Camarena. Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Dra. María Beatriz Greco. Universidad de Buenos Aires
Dra. Patricia Maddoni. Universidad de Buenos Aires
Mtra. Celia Rodríguez. University of California. Berkeley
Mtro. Israel Leyva Morales. Administración Federal de Servicios Educativos de la Ciudad de México.